INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, Septiembre 22 de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que ha pasado un tiempo prudencial, sin que la Dra. MELIDA VASQUEZ, haya comparecido al Juzgado a fin de aceptar el cargo de Curador Ad-Litem de los menores MAICOL STIVEN Y JUAN CAMILO CAICEDO GETIAL. Sirva se proveer.
La Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA (VALLE)
AUTO INT.No. 472-2020-00034-00 UNION MARITAL DE HECHO
Palmira, Septiembre 22 de 2020

Visto el anterior informe de la Secretaría y siendo realidad lo allí expuesto, este Despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado. Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Relevar como en efecto lo hace, a la Dra. MELIDA VASQUEZ, del cargo de curador Ad-Litem de los menores MAICOL STIVEN Y JUAN CAMILO CAICEDO GETIAL.

SEGUNDO: DESIGNASE a la Dra. NINI JOHANA ARCILA ACOSTA, abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, como curador ad-litem de los menores MAICOL STIVEN Y JUAN CAMILO CAICEDO GETIAL herederos determinados del causante FRANCISCO ARLEY CAICEDO, dentro del presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO.

TERCERO: LÍBRESE comunicación mediante correo electrónico al nombrado(a), para que dentro de los cinco (5) días al recibo del presente, debe aceptar el cargo que es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista de los auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (inc. 2º del artículo 49 de C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

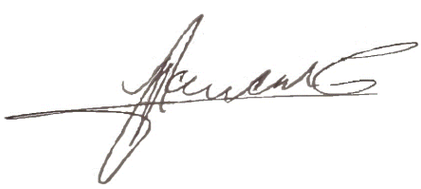

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 036 de hoy 23 de septiembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA